



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

16 MAR 2016

Recibido.....16³⁰.....Hs.

Exp. N°.....30861.....C.D.

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1: Prohíbese la instalación de cotos de caza en todo el territorio provincial. Aquellos existentes deberán cesar sus actividades en el curso de tres años desde la sanción de la presente norma.

Artículo 2: A los efectos de la presente ley denominase "coto de caza" a aquellas superficies de terreno destinadas al aprovechamiento cinegético, ya sea de especies autóctonas o exóticas, persigan o no fines de lucro.

Artículo 3: La Secretaría de Ambiente será la autoridad de aplicación de la presente ley, debiendo reglamentarla en un plazo no mayor de noventa (90) días de sancionada la misma.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

Fundamentos:

El 15 de octubre de 1978, fue aprobada por la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. En su artículo nro 11 se explicitaba que:

"Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida".

En este sentido creemos que la proliferación de cotos de caza en nuestra provincia, impulsados por el afán de lucro y el morbo de quienes dicen practicar la "caza deportiva", constituye una inmoralidad y es violatoria del derecho al respeto que todo animal posee.

Por otra parte, resulta importante señalar una serie de impactos negativos para el medio ambiente derivado del establecimiento de cotos de caza, en la cual coinciden diferentes especialistas, a saber:



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- La fauna exótica compite con la fauna autóctona por espacio y alimento.

- Al ingresar al coto nuevas especies traídas del exterior, pueden aparecer nuevas enfermedades que contagien a los animales de la fauna silvestre autóctona.

- Existe escaso control de la actividad por parte de las autoridades locales por lo que dentro de los límites de los cotos se pueden cazar animales protegidos y/o en peligro y nadie podrá verlo ni saberlo.

-Contaminación ambiental por plomo proveniente de los cartuchos que se utilizan.

Teniendo en cuenta estos aspectos negativos para el medio ambiente, pero fundamentalmente la inmoralidad que representa matar un animal por mero divertimento, a manos de quienes pretenden satisfacer su morbo disfrazándolo de "actividad deportiva", creemos indispensable avanzar en la paulatina eliminación de los cotos de caza existentes en el territorio de nuestra provincia.

Por todo lo precedente solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.


VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial